



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS

25 de Mayo y Sargento Cabral | Saladas C. P.: 3420 | Corrientes

E-mail: demsaladas@gmail.com | Tel.-fax 03782-421033

-Saladas Cuna del Sargento Juan Bautista Cabral-

RESOLUCION N° 26/2026

Saladas (Ctes.), 27 de febrero de 2026

VISTO:

La previsión normativa de los arts. 153 – inc. 83, 210 y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Saladas.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 153 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Saladas, enumera las Atribuciones, Deberes y Facultades del Honorable Concejo Deliberante Local.

Que, tal artículo, específicamente el inciso 83, atribuye al HCD la facultad de designar al Juez y el Secretario del Juzgado de Faltas de acuerdo al mecanismo contemplado en el capítulo correspondiente de la misma Carta Orgánica.

Que, el art. 210 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Saladas, establece que El Juez Municipal de Faltas será designado por el HCD, previo concurso público de méritos y antecedentes cuya evaluación técnica la hará una Comisión especial integrada por un representante del DEM, uno del HCD, y uno del Colegio de Abogados. Esta Comisión presentará una terna al HCD, el que elegirá de ella a quién vaya a designar. Deberá existir un periodo de impugnaciones debidamente publicitados, previo a la efectivización de su designación.

Que, el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de Saladas, se encuentra vacante.

Que, consecuentemente, es oportuno activar el mecanismo correspondiente al proceso de designación de Juez de Faltas de la Municipalidad de Saladas.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS

RESUELVE

Artículo 1º- CONVOCAR a concurso público de méritos y antecedentes para ocupar el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de Saladas, quien durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2º- HACER saber que, conforme la imposición del art. 209 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Saladas, para ser Juez de Faltas se requiere:

1. Ser argentino nativo o naturalizado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS

25 de Mayo y Sargento Cabral | Saladas C. P.: 3420 | Corrientes

E-mail: demsaladas@gmail.com | Tel.-fax 03782-421033

-Saladas Cuna del Sargento Juan Bautista Cabral-

-
2. Tener como mínimo treinta años de edad.
 3. Tener título de abogado inscripto en la Matrícula respectiva.
 4. Tener cinco (5) años de ejercicio en la profesión, o haberse desempeñado en la Administración de Justicia por igual término.

Artículo 3°: Toda persona que pretenda ser postulante a ocupar el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de Saladas, además de reunir los requisitos establecidos en el artículo SEGUNDO, deberá presentar una nota de estilo, consignando sin excepción número de teléfono móvil y correo electrónico, dirigida a la Comisión Especial de evaluación técnica de méritos y antecedentes de postulantes a ocupar el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de Saladas y acompañar la documentación respectiva y vinculante, debidamente detallada en mesa de entrada de la Municipalidad de Saladas, sito en esquina 25 de Mayo y Sargento Cabral.

Las copias de DNI y título habilitante, deberán ser certificadas notarialmente. Si del título no resultare evidente la antigüedad en el ejercicio en la profesión, o del desempeñado en la Administración de Justicia, tal acreditación podrá realizarse por otras vías documentales, en instrumentos originales o copias certificadas notarialmente.

Además de la exigencia prevista por el art. 209 de la Carta Orgánica Municipal, deberá acompañarse también un certificado de antecedentes penales o certificado de conducta, que, sin ser requisito del cuerpo normativo mencionado, será tenido en cuenta para la oportuna designación; como así también todo antecedente documentado que pueda ser valorado en su favor.

Artículo 4°: La Comisión Especial que tendrá a su cargo la evaluación técnica de los méritos y antecedentes de los postulantes a ocupar el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de Saladas, realizará su actividad en el domicilio legal de la Municipalidad de Saladas, sito en esquina 25 de Mayo y Sargento Cabral.

Artículo 5°: **DESIGNAR** como miembro integrante, en representación del DEM, de la Comisión Especial que tendrá a su cargo la evaluación técnica de los méritos y antecedentes de los postulantes a ocupar el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de Saladas al Sr. Secretario de Gobierno, Educación y Cultura.

Artículo 6°: **REQUERIR** al Honorable Concejo Deliberante, se sirva designar un representante como miembro integrante de la Comisión Especial que tendrá a su cargo la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS

25 de Mayo y Sargento Cabral | Saladas C. P.: 3420 | Corrientes

E-mail: demsaladas@gmail.com | Tel.-fax 03782-421033

-Saladas Cuna del Sargento Juan Bautista Cabral-

evaluación técnica de los méritos y antecedentes de los postulantes a ocupar el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 7°- REQUERIR al Colegio Público de Abogados de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, se sirva designar un representante como miembro integrante de la Comisión Especial que tendrá a su cargo la evaluación técnica de los méritos y antecedentes de los postulantes a ocupar el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 8°- El vencimiento del plazo para la presentación prevista y definida en el artículo TERCERO, será el día 09 de marzo de 2.026, a la hora 12,00.

Artículo 9°- El plazo para que la Comisión Especial defina la terna vence el día 10 de marzo de 2.026, a la hora 12.

La terna será publicada, el mismo día 10 de marzo de 2.026, en un lugar visible del domicilio legal de la Municipalidad de Saladas y será remitida vía correo electrónico y WhatsApp a todos los postulantes a ocupar el cargo en cuestión, a efectos de darles oportunidad de formular, si correspondiere, la impugnación respectiva.

Artículo 10°- El plazo para formular la impugnación de los ternados, será de tres días contados a partir del primer día hábil siguiente a la comunicación de la terna en sus respectivos correos y números de contacto.

Resueltas que fueren las impugnaciones o, si no las hubiera, la nómina de ternados y su respectiva documentación, será remitida al HCD para la designación correspondiente.

Artículo 11°- DESE a la presente, la mayor difusión posible.

Artículo 12°- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas.

Artículo 13°- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE. -